

de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esté Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santo Tomé de Zabarcos, provincia de Avila, por la que declara existen las siguientes:

Cordel de San Pedro del Arroyo a Altamiro.—Tramo primero, anchura variable; tramo segundo, anchura 30 metros, y tramo tercero, 37,61 metros.

Colada de Valverde.—Tramo primero, anchura seis metros; tramos segundo y cuarto, anchura 10 metros, y tramo tercero, anchura 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1965.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 24 de diciembre de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Madrigal, provincia de Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Madrigal, provincia de Guadalajara, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legales sin que se haya formulado reclamación alguna de fondo contra el mismo;

Vistos los artículos quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y el título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Madrigal, provincia de Guadalajara, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel de Ganados.—Anchura legal, 37,61 metros; longitud en el término, 4.000 metros.

La dirección, recorrido, superficie y demás circunstancias, son las que se expresan en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1965.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en el sector IV de la zona regable del Guadalhorce (Málaga).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad en zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras en exceso en el sector IV de la zona regable del Guadalhorce (Málaga), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y

en el segundo párrafo en el artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 21 de enero de 1966, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie en exceso de 37,5000 hectáreas procedentes de la finca denominada «La Alquería», sita en el término municipal de Alhaurín de la Torre, propiedad de don Francisco Gomez Navarro.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Director general, A. M. Borque.—7.576-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 3814/1965, de 23 de diciembre, por el que se concede al Contralmirante de la Armada, don Marcial Gamboa y Sánchez-Barcaiztegui, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Armada don Marcial Gamboa y Sánchez-Barcaiztegui, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3815/1965, de 23 de diciembre, por el que se concede al Teniente General del Ejército de Tierra, don Angel González de Mendoza Dorvier, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército de Tierra don Angel González de Mendoza Dorvier, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3816/1965, de 23 de diciembre, por el que se concede al Teniente General del Ejército del Aire, don Francisco Mira Monerri, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire don Francisco Mira Monerri, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3817/1965, de 23 de diciembre, por el que se concede al General de Brigada del Arma de Aviación, grupo «B», don Ricardo Guerrero López, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación, Grupo «B», don Ricardo Guerrero López, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA